

Trámite SICT-04-030

PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria, y corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas, reguladoras y de promoción para su desarrollo, en condiciones que garanticen la libre competencia, así como la seguridad en la operación ferroviaria y con ello, ofrecer a los usuarios un servicio de transporte seguro, eficiente y competitivo.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario, tienen como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario, que en ellas opera y los servicios auxiliares.

En los artículos 42 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 3, 5 y 50 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, se establecen las condiciones del permiso para el transporte de materiales, residuos y remanentes peligrosos.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre sus atribuciones, el otorgamiento de Permisos para el Transporte de Materiales, Residuos y Remanentes Peligrosos, con el objeto de garantizar que los servicios de transporte de estos materiales, contemplen las condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, además de coadyuvar a elevar la seguridad y eficiencia en el transporte ferroviario, buscando con ello tanto la protección para el usuario como la satisfacción del interés público.

REQUISITOS

Cuando los concesionarios o asignatarios pretendan transportar materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, deberán presentar lo siguiente:

I. Solicitud por escrito, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:

1. Nombre o denominación social de quién o quiénes promueven, en su caso de su representante legal.
2. Nombre, y domicilio de las personas autorizadas para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.
3. La petición que se formula, los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
4. Órgano administrativo a quién se dirige.
5. Lugar y fecha de emisión.
6. Firma del solicitante o representante legal

II. Información sobre Capacidad Técnica:

1. Relación de equipo ferroviario para el transporte de materiales y residuos peligrosos, certificados por la autoridad competente.
2. Relación de aditamentos de emergencia y dispositivos de protección.
3. Manuales para el manejo de productos y residuos peligrosos.
4. Constancias de capacitación del personal en el manejo de productos y residuos peligrosos.
5. Condiciones generales de operación para el transporte de productos y residuos peligrosos.
6. Bitácoras de control de residuos.
7. Programa de capacitación y actualización del personal en el manejo de productos y residuos peligrosos.
8. Cualquier otra que mencionen la reglamentación jurídica y normas oficiales mexicanas al respecto.

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal o del Centro SICT.
2. Se revisará que el solicitante cumpla con los requisitos y se analizará la documentación recibida, en caso de que exista algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, lo comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.
3. En caso de que la solicitud cumpla con lo señalado, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal otorgará permiso para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del trámite o de la presentación de la documentación solicitada.
4. El procedimiento de resolución de autorización del trámite no podrá exceder en ningún caso de 75 (setenta y cinco) días naturales, en términos del ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados Agencia Federal de Aviación Civil y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, en el marco del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020, con lo que se dará por concluido el trámite iniciado.

Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Av. de los Insurgentes Sur 1089,
Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

Quejas, Denuncias y Sugerencias

buzon_dgttfm@sct.gob.mx
Contraloría Interna de la SICT
Tels.: 1454-2000, 55-551-2503 y
55-5519-2267
Del Interior de la República
01-800-112-0584

Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL)

En la Ciudad de México 55-5519-8695
Del Interior de la República (sin costo para el usuario) 01-800-386-2466
Desde Estados Unidos y Canadá
01-800-475-2393

www.gob.mx/sct



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

TRÁMITE SICT-04-030

PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

2022